

o en el todo del valor a proporcion de la mayor  
o menor Justificación que presenten para con-  
derarles, o no dueños Verdaderos. Y en Obervan-  
cia de una Resolución por parte de Voz. Don  
Pedro Bangual de Cuenca y Saavedra ha presen-  
tado el Real Título que se expidió en nuestro  
favor en diez y ocho de Mayo de mil setecientos  
Setenta y nueve, para que tuviéramos en nues-  
tra Cabeza, como Vienes de Maionazgo que  
poseis fundado por D.<sup>n</sup> Pedro Cuenca Fernandez  
Unoficio de Regidor de la Ciudad de Lorca que  
pertenece al inminado Maionazgo, con la  
Calidad de perpetuo por Juro de heredad, fa-  
cultad de nombrar Teniente, y otras Condi-  
ciones, y declarada en una Real Cedula del  
Señor Rey D.<sup>n</sup> Phelipe quarto, dada en  
Madrid a seis de Sept. de mil setecientos

3

